

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO, LA C.P. M ARIÁ GUADALUPE GARCÍA DAVID, EL LIC. JUAN MANUEL JUAREZ MEZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRIMERA SÍNDICA PROCURADORA Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO LA PROFESORA ADA NINIVE GALEANA GONZÁLEZ DIRECTORA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE, LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL MUNICIPIO Y QUE SE ENLISTARÁN EN LAS DECLARACIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LAS ESCUELAS”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS RESPECTIVOS DIRECTORES Y SUPERVISORES DE ZONA, RESPECTIVAMENTE; Y A QUIENES, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL AYUNTAMIENTO”:

I.1 Que conforme a lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 y 171 de la Constitución Política del Estado, las Entidades Federativas han adoptado para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, con competencia para ejercer las atribuciones que la Ley confiere, teniendo en consecuencia, personalidad jurídica para obligarse conforme al clausulado del presente instrumento jurídico.

I.2 Que la **C.P. LIZETTE TAPIA CASTRO**, en su carácter de Presidente Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.3 Que la **C.P. MARIA GUADALUPE GARCIA DAVID**, en su carácter de Primera Sindica Procuradora Municipal, tiene facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

I.4 Que cuenta con un Secretario, que tiene a su cargo las facultades de refrendar todos los documentos oficiales, acorde con lo previsto por los artículos 96 y 98, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.



I.5 Que cuenta con una Directora de Educación Municipal, que tiene a su cargo la facultad de impulsar la coordinación de los programas y servicios educativos de las dependencias o entidades federales y/o estatales dentro del territorio municipal, en los términos de la legislación aplicable y de los convenios que al efecto se celebren, según lo estipulado en el artículo 392, fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zihuatanejo de Azueta.

I.6 Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en los Artículos 1, fracción II y 2, 3, 9 fracción I; 26 y 61 fracción I, otorgan la correspondencia a los Ayuntamientos y definen los fundamentos para su organización y administración, dotarlo de personalidad jurídica para realizar el gobierno, aplicando las Leyes y Reglamentos.

I.7 Que es su preocupación e interés proporcionar apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas de su municipio para su mejor desarrollo económico.

I.8 Que no existe impedimento legal alguno para la suscripción del presente convenio, toda vez que existen los fundamentos legales necesarios para ello, así como los requerimientos exigidos por la normatividad aplicable.

I.9 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este instrumento, serán destinado recurso propio comprendido en el presupuesto de egresos del gobierno municipal del Ejercicio fiscal correspondiente.

I.10 Que cuenta con la clave de Registro Federal de contribuyente **MZA810501IG2** con domicilio fiscal Paseo Zihuatanejo Poniente número 21, Colonia Ciudad Deportiva, Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

II.- Declara “LAS ESCUELAS”:

II.1 Que tiene como principal objeto, brindar la Educación Primaria, de acuerdo a los planes de Estudios que indique la SEP.

II.2 Que “**LAS ESCUELAS**”, que suscriben el presente convenio de colaboración son las que a continuación se enlistan, firmando sus Directores y Supervisores de Zona, según corresponda:

ESCUELA PRIMARIA	DIRECTOR	SUPERVISOR
PABLO GALEANA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ZONA ESCOLAR 089 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TTE. JOSE AZUETA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
MELCHOR OCAMPO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
LIC. MIGUEL ALEMAN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	JEFE DE SECTOR 09 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 090 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REDENCION TROPICAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
JUAN RUIZ DE ALARCON	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
SOR JUANA INES DE LA CRUZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
XICOTENCATL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	JEFE DE SECTOR 10 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 092 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
CENTENARIO DE LA REVOLUCION	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	
IGNACIO ZARAGOZA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X	JEFE DE SECTOR 09 XXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 094 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NETZAHUALC OYOTL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX	ZONA ESCOLAR BILINGÜE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SECUNDARIA S	DIRECTOR	SUPERVISOR
LUIS GUEVARA RAMIREZ	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX
PREESCOLAR	DIRECTOR	SUPERVISOR
J.N. GABRIELA MISTRAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX	JEFE DE SECTOR 06 XXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 63 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
J.N. FERNANDO MONTES DE OCA		JEFE DE SECTOR 06 XXXXXXXXXXXX ZONA ESCOLAR 64 XXXXXXXXXXXX

Lo anterior, de acuerdo a lo descrito en el ANEXO 1, que se adjunta al presente convenio.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.1 Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen, manifestando que en la suscripción del presente instrumento no existe error, dolo o mala fe, ni ningún otro vicio que afecte el consentimiento para su formalización.

III.2 Que es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente instrumento.

III.3 Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente convenio es establecer las bases y acciones de colaboración para brindar una Educación de Calidad a los menores inscritos en “**LAS ESCUELAS**”.

SEGUNDA. - “**EL AYUNTAMIENTO**”, se compromete a brindar el apoyo a “**LAS ESCUELAS**”, con UN MAESTRO (A) MUNICIPAL, el cual será nombrado mediante escrito de presentación que remita la Directora de Educación Municipal al Director del Plantel Educativo, en el entendido de que cuando dicho Docente sea requerido, deberá presentarse a reuniones de Trabajo y Comisiones asignadas por su Jefe Inmediato en la Dirección de Educación.

Así mismo, se adjunta al presente Convenio, la lista de personal docente, dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, que cubrirá las horas que son requeridas por “**LAS ESCUELAS**”, y que se agrega al presente instrumento jurídico como anexo número uno.

TERCERA. - “**EL AYUNTAMIENTO**”, se compromete a pagar en su totalidad el sueldo que por servicios prestados por el Maestro Municipal en “**LAS ESCUELAS**”, ya que éste es única y exclusivamente trabajador del “**EL AYUNTAMIENTO**”.

CUARTA. - “LAS ESCUELAS”, se comprometen a brindar el apoyo de Alimentos y Pasajes al Maestro Municipal que brinde el servicio y será responsable de que la función que desempeñe el Docente en la Institución Educativa, sea exclusivamente frente a grupo.

QUINTA. - El personal que designe **“EL AYUNTAMIENTO”**, como Maestro Municipal que sea designado o comisionado para la realización del presente convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de **“EL AYUNTAMIENTO”**, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra materia, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario. Lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de las labores que se realicen.

SEXTA. - El presente documento podrá ser modificado o adicionado conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuándo hayan sido por escrito firmadas por **“LAS PARTES”**. Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

SEPTIMA. El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia durante el Ciclo Escolar 2024-2025; podrá darse por terminado mediante comunicación escrita con un mes de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha de su terminación, los que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.

OCTAVA. El presente convenio es producto de la buena fe y colaboración, por lo que no se crea entre ellas ninguna relación de sociedad o asociación; por tal motivo, cualquier aspecto no contemplado y las dudas o controversias que pudieran suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación o cumplimiento del mismo, será resuelto en primera instancia a lo que de común acuerdo determinen las partes designadas en la Cláusula Séptima.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por **“EL AYUNTAMIENTO”**

LIC. LIZETTE TAPIA CASTRO
Presidente Municipal Constitucional

C.P. MARÍA GUADALUPE GARCÍA DAVID
Primera Síndica Procuradora

LIC. JUAN MANUEL JUÁREZ MEZA
Secretario del Ayuntamiento

MTRA. ADA NINIVE GALEANA GONZÁLEZ
Directora de Educación Municipal

POR “LAS ESCUELAS”

DIRECTOR	SUPERVISOR
XXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Pablo Galeana	Zona Escolar 089 XXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Miguel Hidalgo Y Costilla	
XXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Tte. José Azueta	



XXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Melchor Ocampo	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Lic. Miguel Alemán	Zona Escolar 090 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Redención Tropical	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Juan Ruiz De Alarcón	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Sor Juana Inés De La Cruz	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Ignacio Zaragoza	ZONA ESCOLAR 094 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Xicoténcatl	
XXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Centenario de la Revolución	Zona Escolar 092 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX Esc. Prim. Netzahualcóyotl	Zona Escolar Bilingüe XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX Esc. Sec. Luis Guevara Ramírez	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR	SUPERVISOR
XXXXXXXXXXXXXXXXXX J.N. Gabriela Mistral	Zona Escolar 63 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

J. N. Fernando Montes de Oca	Zona Escolar 64 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
---------------------------------	--

JEFE DE	SECTORES
SUPERVISOR DE EDUCACION INDIGENA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE SECTOR 10	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFE DE SECTOR 09	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
SUPERVISOR DE LA ZONA 14	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEFA DE SECTOR 06	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

